

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

13508 *Decreto de 19 de octubre de 2020, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Delegado de Criminalidad Informática de la Fiscalía Provincial de Cádiz a don Mario Real Campos.*

Hechos

Único.

Con motivo del cese por traslado a otro órgano del Ministerio Fiscal, de don Rafael Payá Aguirre, Fiscal Delegado de Criminalidad Informática de la Fiscalía Provincial de Cádiz, quedó vacante dicho cargo. Para cubrirlo, la Fiscal Jefe comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. Los Fiscales don Mario Real Campos y doña Almudena Salinas Casado presentaron solicitud para desempeñarlo, adjuntando don Mario su currículum vitae. Doña Almudena, en situación de excedencia voluntaria por cuidado de hijo, remitió telemáticamente escrito a la Fiscal Jefe en el que reconociendo que carece de experiencia en la materia explica los motivos de su petición.

La Fiscal Jefe provincial de Cádiz fórmula propuesta en favor de don Mario Real Campos por considerar que es en quien concurren condiciones más idóneas para el desempeño del cargo ya que ha sido fiscal de enlace de la especialidad desde el 1 de enero de 2015 ejerciéndolo con gran diligencia. La propuesta ha sido comunicada por la Fiscal Jefe en fecha 13 de octubre de 2020 a ambos peticionarios.

Mediante escrito de 2 de octubre de 2020 la Fiscal de Sala Coordinadora contra la Criminalidad Informática acepta la propuesta de nombramiento formulada en favor de don Mario Real Campo por su amplia experiencia en esta materia y haber desempeñado funciones como Fiscal de enlace desde el año 2015, participando activamente en las Jornadas de Especialistas celebradas en los años 2017 y 2018.

El Consejo Fiscal ha informado favorablemente (art. 3.4 RD 437/1983).

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (art. 36.4).

Segundo.

La Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado complementa la anterior disposición, al aclarar que se seguirá el: mismo procedimiento de designación también en los casos en los que el Delegado provincial de la especialidad que se propone no tenga el rango de Decano, como sucede en este caso.

Esa misma Instrucción establece que los nombramientos y ceses de los Delegados Provinciales de la especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala Coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que

estime pertinentes y, seguidamente, trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefe de la Fiscalía provincial de Cádiz está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar al Fiscal Ilmo. Sr. don Mario Real Campos nuevo Delegado de Criminalidad Informática de la Fiscalía Provincial de Cádiz.

Publíquese el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Recursos.—Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1, regla 1.ª, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 19 de octubre de 2020.—La Fiscal General del Estado, Dolores Delgado García.